

Décima

El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta, publicándose, igualmente, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Undécima

Para el caso de que la notificación del señalamiento a los ejecutados resultare infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para los mismos.

Duodécima

En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Torrelaguna, a 2 de febrero de 2009.—La secretaria (firmado).

(01/560/09)

JUZGADOS DE LO MERCANTIL**JUZGADO NÚMERO 2 DE MADRID****EDICTO**

Don Enrique Roldán Pérez, secretario del Juzgado de lo mercantil número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada en el procedimiento de juicio verbal número 268 de 2005, seguido en este Juzgado a instancias de “Cofersa 2000, Sociedad Anónima”, contra don Jesús Espinosa Redondo, mediante este edicto se publica el encabezamiento y fallo de la sentencia dictada el 23 de febrero de 2007:

Sentencia número 32 de 2007

En Madrid, a 23 de febrero de 2007.—El ilustrísimo señor don Pedro María Gómez Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de lo mercantil número 2 de Madrid, ha visto los presentes autos de juicio verbal número 268 de 2005.

Antecedentes de hecho

Primero.—Que por la procuradora doña Carmen Olmos Gilsanz, en nombre y representación de “Cofersa 2000, Sociedad Anónima”, presentó, en fecha 26 de junio de 2005, escrito y documentos por medio de los que interponía demanda de juicio verbal frente a don Jesús Espinosa Redondo y doña María Jesús Espinosa Fernández, en ejercicio de acción de responsabilidad de los administradores de la mercantil “Gestydeporte, Sociedad Limitada”, en reclamación de la suma de 2.060,57 euros.

Segundo.—Señalado el día y hora, se celebró el oportuno acto de juicio, habiendo comparecido al mismo el demandado don Jesús Espinosa Redondo, si bien lo verificó sin estar asistido de letrado ni procurador, y sin que compareciera la demandada doña

María Jesús Espinosa Fernández, siendo ambos declarados en rebeldía.

Tercero.—En la tramitación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales, salvo la relativa al plazo para el dictado de la presente resolución en vista de la sobrecarga de trabajo que pesa sobre este órgano judicial.

Fallo

Que, estimando íntegramente la demanda formulada por la procuradora señora Olmos Gilsanz, en nombre y representación de “Cofersa 2000, Sociedad Anónima”, contra don Jesús Espinosa Redondo y doña María Jesús Espinosa Fernández, debo condenar y condeno a estos últimos a que, solidariamente, abonen a la actora la suma de 2.060,57 euros y su interés legal desde la fecha de interposición de la demanda. Todo ello con especial imposición a dicha parte demandada de las costas originadas en el proceso.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, que deberá prepararse en el término de cinco días ante este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Y en cumplimiento de lo ordenado y para que sirva de notificación de sentencia a don Jesús Espinosa Redondo, que se encuentra en ignorado paradero, expido este edicto.

En Madrid, a 27 de enero de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(02/1.663/09)

JUZGADOS DE LO SOCIAL**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.509 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Diana María Pérez Acero y don Leixuri Zubizarreta González, contra las empresas “Esponsorización y Eventos, Sociedad Limitada”, y “Nakin Productores Independientes, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 23 de enero de 2009.

La extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que la empresa demandada es desconocida en el domicilio que figura en la demanda, según consta en la diligencia negativa de citación practicada.—Doy fe.

Propuesta de providencia de la secretaria judicial, doña Rosario Barrio Pellegrini.—En Madrid, a 23 de enero de 2009.

Visto el estado de las actuaciones y resultando que la parte demandada se encuentra en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunica-

ciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se acuerda, asimismo, citar al Fondo de Garantía Salarial, dándole traslado de la demanda de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral a fin de que comparezca ante este Juzgado para el acto de conciliación y, en su caso, juicio señalado para el día 30 de junio de 2009, a las once horas de su mañana.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Nakin Productores Independientes, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.143/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.242 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Wojciech Kubis, contra la empresa “Contratas Hervet, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 22 de septiembre de 2008.

La extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que con esta misma fecha ha correspondido a este Juzgado de lo social, por el turno de reparto, la demanda presentada por don Wojciech Kubis, contra “Contratas Hervet, Sociedad Limitada”, en materia de ordinario. De lo que doy cuenta a su señoría.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 22 de septiembre de 2008.

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 5 de mayo de 2009, a las once y veinte horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Hernani, número 59, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a la demandada y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.